



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

DTE: ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL GAZABON
DDO.: LIBERTY SEGURO S.A.
RAD.: 08001-31-05-002-2018-00-00093-00.

SEÑOR JUEZ, paso a su despacho la presente solicitud, informándole que obra memorial presentado por el beneficiario donde solicita le sea entregado el título Judicial N°416010003691198 de fecha 07 de marzo de 2018, por valor de \$1.687.833, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor del Señor ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL GAZABON, por la LIBERTY SEGURO S.A con NIT N°8600399889-. Sin restricción alguna para su entrega.

SIRVASE PROVEER.

BARRANQUILLA, junio 11 de 2021

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Once (11) de Junio del Dos mil Veintiuno (2021).

Efectivamente en el despacho aparece consignadas las prestaciones sociales a favor de ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL GAZABON, identificada con cedula de ciudadanía N° 72'201.683 de Barranquilla consignadas por la EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A., Sin restricción alguna para su entrega.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Barranquilla

RESUELVE:

1° Hágase la conversión del Título Judicial N°416010003691198 de fecha 07 de marzo de 2018, por valor de \$1.687.833, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor del Señor ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL GAZABON, identificada con cedula de ciudadanía N° 72'201.683 de Barranquilla-Atlántico.

2° Envíese a la oficina judicial para su correspondiente tramite.

3° Una vez convertido el Titulo Judicial hágase la entrega del mismo al Señor ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL GAZABON, identificada con cedula de ciudadanía N° 72'201.683 de Barranquilla-Atlántico.

4° Una vez entregado el titulo Judicial al beneficiario, por no haber más actuaciones que realizar se ordena su archivo previo desanotación en los libros radicadores.

5° Notifíquese por medio electrónico o por el medio más expedito posibles a las partes (demandante y demandado). En virtud del Acuerdo PCSJA20-11526 de fecha 05 de junio de 2020 y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, así como también se publicará por Estado y se colgará el presente proveído en la página Web de la Rama Judicial sección de Juzgados del Circuito- Juzgados Laborales del Circuito, seleccionado el Departamento correspondiente y el despacho a Consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

H.G.M.

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En Barranquilla - Atlántico, a los 15_ días del mes de junio de 2021, notifico la presente providencia de fecha 11 de junio de 2021, por

ANOTACIÓN DE ESTADO N° 75

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

Barranquilla, Junio 11 de 2021

OFICIO # 121

Doctor:
RUBYS NAYIBE AMAYA OVALLE
CIUDAD

REF: SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE TÍTULO JUDICIAL
RAD: 08001-31-05-002-2018-00093-00

Por medio de la presente solicito la Conversión del Título Judicial N°416010003691198 de fecha 07 de marzo de 2018, por valor de \$1.687.833, oo que se encuentra a nombre del Señor (a) ALEXANDER MIGUEL SANDOVAL GAZABON, identificada con cedula de ciudadanía N° 72'201.683 de Barranquilla-Atlántico.

Atentamente,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS

EL JUEZ

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA

LA SECRETARIA

HGM



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

DTE: ARTURO FABIO MARTINEZ CASTRO
DDO.: LIBERTY SEGURO S.A.
RAD.: 08001-31-05-002-2018-00-00094-00.

SEÑOR JUEZ, paso a su despacho la presente solicitud, informándole que obra memorial presentado por el beneficiario donde solicita le sea entregado el título Judicial N°416010003691203 de fecha 07 de marzo de 2018, por valor de \$2'187.178, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor del Señor ARTURO FABIO MARTINEZ CASTRO, por la LIBERTY SEGURO S.A con NIT N°8600399889. Sin restricción alguna para su entrega.

SIRVASE PROVEER.

BARRANQUILLA, junio 11 de 2021

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Once (11) de Junio del Dos mil Veintiuno (2021).

Efectivamente en el despacho aparece consignadas las prestaciones sociales a favor de ARTURO FABIO MARTINEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N°8'665.701 de Barranquilla -Atlántico consignadas por la EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A., Sin restricción alguna para su entrega.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Barranquilla

RESUELVE:

1° Hágase la conversión del Título Judicial N°416010003691203 de fecha 07 de marzo de 2018, por valor de \$2'187.178, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor del Señor ARTURO FABIO MARTINEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 8'665.701 de Barranquilla-Atlántico.

2° Envíese a la oficina judicial para su correspondiente tramite.

3° Una vez convertido el Titulo Judicial hágase la entrega del mismo al Señor ARTURO FABIO MARTINEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 8'665.701 de Barranquilla-Atlántico.

4° Una vez entregado el titulo Judicial al beneficiario, por no haber más actuaciones que realizar se ordena su archivo previo desanotación en los libros radicadores.

5° Notifíquese por medio electrónico o por el medio más expedito posibles a las partes (demandante y demandado). En virtud del Acuerdo PCSJA20-11526 de fecha 05 de junio de 2020 y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, así como también se publicará por Estado y se colgará el presente proveído en la página Web de la Rama Judicial sección de Juzgados del Circuito- Juzgados Laborales del Circuito, seleccionado el Departamento correspondiente y el despacho a Consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

H.G.M.

**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

En Barranquilla - Atlántico, a los 15 días del mes
de junio de 2021, notifico la presente providencia de
fecha 11 de junio de 2021, por

ANOTACIÓN DE ESTADO N° 76

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

Barranquilla, Junio 11 de 2021

OFICIO # 125

Doctor:
RUBYS NAYIBE AMAYA OVALLE
CIUDAD

REF: SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE TÍTULO JUDICIAL
RAD: 08001-31-05-002-2018-00094-00

Por medio de la presente solicito la Conversión del Título Judicial N°416010003691203 de fecha 07 de marzo de 2018, por valor de \$2'187.178, oo que se encuentra a nombre del señor (a) ARTURO FABIO MARTINEZ CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía N° 8'665.701 de Barranquilla-Atlántico.

Atentamente,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS

EL JUEZ

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA

LA SECRETARIA

HGM



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

DTE: GERMAN RAFAEL BAUZA MENDOZA
DDO.: LIBERTY SEGURO S.A.
RAD.: 08001-31-05-002-2018-00-00096-00.

SEÑOR JUEZ, paso a su despacho la presente solicitud, informándole que obra memorial presentado por el beneficiario donde solicita le sea entregado el título Judicial N°416010003692189 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'087.715, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor del Señor GERMAN RAFAEL BAUZA MENDOZA, por la LIBERTY SEGURO S.A con NIT N°8600399889. Sin restricción alguna para su entrega.

SIRVASE PROVEER.

BARRANQUILLA, junio 11 de 2021

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Once (11) de Junio del Dos mil Veintiuno (2021).

Efectivamente en el despacho aparece consignadas las prestaciones sociales a favor de GERMAN RAFAEL BAUZA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 8'780.953 de Soledad -Atlántico consignadas por la EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A., Sin restricción alguna para su entrega.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Barranquilla

RESUELVE:

1° Hágase la conversión del Título Judicial N°416010003692189 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'087.715, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor del Señor GERMAN RAFAEL BAUZA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 8'780.953 de Soledad-Atlántico.

2° Envíese a la oficina judicial para su correspondiente tramite.

3° Una vez convertido el Titulo Judicial hágase la entrega del mismo al Señor GERMAN RAFAEL BAUZA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 8'780.953 de Soledad-Atlántico.

4° Una vez entregado el titulo Judicial al beneficiario, por no haber más actuaciones que realizar se ordena su archivo previo desanotación en los libros radicadores.

5° Notifíquese por medio electrónico o por el medio más expedito posibles a las partes (demandante y demandado). En virtud del Acuerdo PCSJA20-11526 de fecha 05 de junio de 2020 y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, así como también se publicará por Estado y se colgará el presente proveído en la página Web de la Rama Judicial sección de Juzgados del Circuito- Juzgados Laborales del Circuito, seleccionado el Departamento correspondiente y el despacho a Consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

H.G.M.

**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

En Barranquilla - Atlántico, a los 15 días del mes
de junio de 2021, notifico la presente providencia de
fecha 11 de junio de 2021, por

ANOTACIÓN DE ESTADO N° 75

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

Barranquilla, Junio 11 de 2021

OFICIO # 120

Doctor:
RUBYS NAYIBE AMAYA OVALLE
CIUDAD

REF: SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE TÍTULO JUDICIAL
RAD: 08001-31-05-002-2018-00096-00

Por medio de la presente solicito la Conversión del Título Judicial N°416010003692189 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'087.715, oo que se encuentra a nombre del señor (a) GERMAN RAFAEL BAUZA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía N° 8'780.953 de Soledad-Atlántico.

Atentamente,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS

EL JUEZ

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA

LA SECRETARIA

HGM



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

DTE: KATHERINE GISELLA PANTOJA PEREZ
DDO.: LIBERTY SEGURO S.A.
RAD.: 08001-31-05-002-2018-00-00098-00.

SEÑOR JUEZ, paso a su despacho la presente solicitud, informándole que obra memorial presentado por la beneficiaria donde solicita le sea entregado el título Judicial N°416010003692276 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'340.763, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor de la Señora KATHERINE GISELLA PANTOJA PEREZ, por la LIBERTY SEGURO S.A con NIT N°8600399889. Sin restricción alguna para su entrega.

SIRVASE PROVEER.

BARRANQUILLA, junio 11 de 2021

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ONCE (11) de Junio del Dos mil Veintiuno (2021).

Efectivamente en el despacho aparece consignadas las prestaciones sociales a favor de KETHERINE GISELLA PANTOJA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía N°44'161.728 de Soledad- Atlántico consignadas por la EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A., Sin restricción alguna para su entrega.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Barranquilla

RESUELVE:

1° Hágase la conversión del Título Judicial N°416010003692276 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'340.763, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor de la Señora KATHERINE GISELLA PANTOJA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 44'161.728 de Soledad-Atlántico.

2° Envíese a la oficina judicial para su correspondiente tramite.

3° Una vez convertido el Titulo Judicial hágase la entrega del mismo a la Señora KATHERINE GISELLA PANTOJA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 44'161.728 de Soledad-Atlántico.

4° Una vez entregado el titulo Judicial al beneficiario, por no haber más actuaciones que realizar se ordena su archivo previo desanotación en los libros radicadores.

5° Notifíquese por medio electrónico o por el medio más expedito posibles a las partes (demandante y demandado). En virtud del Acuerdo PCSJA20-11526 de fecha 05 de junio de 2020 y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, así como también se publicará por Estado y se colgará el presente proveído en la página Web de la Rama Judicial sección de Juzgados del Circuito- Juzgados Laborales del Circuito, seleccionado el Departamento correspondiente y el despacho a Consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

H.G.M.

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En Barranquilla - Atlántico, a los 15_ días del mes de junio de 2021,
notifico la presente providencia de fecha 11 de junio de 2021, por

ANOTACIÓN DE ESTADO N° 75

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

Barranquilla, Junio 11 de 2021

OFICIO # 124

Doctor:
RUBYS NAYIBE AMAYA OVALLE
CIUDAD

REF: SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE TÍTULO JUDICIAL
RAD: 08001-31-05-002-2018-00098-00

Por medio de la presente solicito la Conversión del Título Judicial N°416010003692276 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'340.763, oo que se encuentra a nombre del Señor (a) KATHERINE GISELLA PANTOJA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 44'161.728 de Soledad-Atlántico.

Atentamente,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS

EL JUEZ

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA

LA SECRETARIA

HGM



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

DTE: LUIS CARLOS LOPEZ DE LA ROSA
DDO.: LIBERTY SEGURO S.A.
RAD.: 08001-31-05-002-2018-00-00097-00.

SEÑOR JUEZ, paso a su despacho la presente solicitud, informándole que obra memorial presentado por el beneficiario donde solicita le sea entregado el título Judicial N°416010003692285 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'272.801, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor del Señor LUIS CARLOS LOPEZ DE LA ROSA, por la LIBERTY SEGURO S.A con NIT N°8600399889. Sin restricción alguna para su entrega.

SIRVASE PROVEER.

BARRANQUILLA, junio 11 de 2021

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Once (11) de Junio del Dos mil Veintiuno (2021).

Efectivamente en el despacho aparece consignadas las prestaciones sociales a favor de LUIS CARLOS LOPEZ DE LA ROSA, identificada con cedula de ciudadanía N° 12.619.675 de Ciénaga-Magdalena consignadas por la EMPRESA LIBERTY SEGUROS S.A., Sin restricción alguna para su entrega.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Barranquilla

RESUELVE:

1° Hágase la conversión del Título Judicial N°416010003692285 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'272.801, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor del Señor LUIS CARLOS LOPEZ DE LA ROSA, identificada con cedula de ciudadanía N° 12.619.675 de Ciénaga-Magdalena.

2° Envíese a la oficina judicial para su correspondiente tramite.

3° Una vez convertido el Titulo Judicial hágase la entrega del mismo al Señor LUIS CARLOS LOPEZ DE LA ROSA, identificada con cedula de ciudadanía N° 12'619.675 de Ciénaga-Magdalena.

4° Una vez entregado el titulo Judicial al beneficiario, por no haber más actuaciones que realizar se ordena su archivo previo desanotación en los libros radicadores.

5° Notifíquese por medio electrónico o por el medio más expedito posibles a las partes (demandante y demandado). En virtud del Acuerdo PCSJA20-11526 de fecha 05 de junio de 2020 y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, así como también se publicará por Estado y se colgará el presente proveído en la página Web de la Rama Judicial sección de Juzgados del Circuito- Juzgados Laborales del Circuito, seleccionado el Departamento correspondiente y el despacho a Consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

H.G.M.

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En Barranquilla - Atlántico, a los 15_ días del mes de junio de 2021, notifico la presente providencia de fecha 11 de junio de 2021, por

ANOTACIÓN DE ESTADO N° 74

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

Barranquilla, Junio 11 de 2021

OFICIO #122

Doctor:
RUBYS NAYIBE AMAYA OVALLE
CIUDAD

REF: SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE TÍTULO JUDICIAL
RAD: 08001-31-05-002-2018-00097-00

Por medio de la presente solicito la Conversión del Título Judicial N°416010003692285 de fecha 08 de marzo de 2018, por valor de \$2'272.801, oo que se encuentra a nombre del Señor (a) LUIS CARLOS LOPEZ DE LA ROSA, identificada con cedula de ciudadanía N° 12.619.675 de Ciénaga-Magdalena.

Atentamente,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS

EL JUEZ

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA

LA SECRETARIA

HGM



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

DTE: TATIANA CECILIA RAMOS AMARIS
DDO.: EMPRESA ACTIVOS S.A.
RAD.: 08001-31-05-002-2015-00-00154-00.

SEÑOR JUEZ, paso a su despacho la presente solicitud, informándole que obra memorial presentado por la beneficiaria donde solicita le sea entregado el título Judicial N°416010002671719 de fecha 09 de abril de 2015, por valor de \$317.452, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor de la Señora TATIANA CECILIA RAMOS AMARIS, por la EMPRESA ACTIVOS S.A con NIT N°860.090.915-9. Sin restricción alguna para su entrega.

SIRVASE PROVEER.

BARRANQUILLA, junio 11 de 2021

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA.

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ONCE (11) de Junio del Dos mil Veintiuno (2021).

Efectivamente en el despacho aparece consignadas las prestaciones sociales a favor de TATIANA CECILIA RAMOS AMARIS, identificada con cedula de ciudadanía N°1.129.580.026 de Barranquilla- Atlántico consignadas por la EMPRESA ACTIVOS S.A., Sin restricción alguna para su entrega.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Barranquilla

RESUELVE:

1° Hágase la conversión del Título Judicial N°416010002671719 de fecha 09 de abril de 2015, por valor de \$317,452, oo por concepto de prestaciones sociales, consignadas a favor de la Señora TATIANA CECILIA RAMOS AMARIS, identificada con cedula de ciudadanía N°1.129.580.026 de Barranquilla- Atlántico.

2° Envíese a la oficina judicial para su correspondiente tramite.

3° Una vez convertido el Titulo Judicial hágase la entrega del mismo a la Señora TATIANA CECILIA RAMOS AMARIS, identificada con cedula de ciudadanía N°1.129.580.026 de Barranquilla- Atlántico

4° Una vez entregado el titulo Judicial al beneficiario, por no haber más actuaciones que realizar se ordena su archivo previo desanotación en los libros radicadores.

5° Notifíquese por medio electrónico o por el medio más expedito posibles a las partes (demandante y demandado). En virtud del Acuerdo PCSJA20-11526 de fecha 05 de junio de 2020 y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, así como también se publicará por Estado y se colgará el presente proveído en la página Web de la Rama Judicial sección de Juzgados del Circuito- Juzgados Laborales del Circuito, seleccionado el Departamento correspondiente y el despacho a Consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

H.G.M.

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En Barranquilla - Atlántico, a los 15_ días del mes de junio de 2021,
notifico la presente providencia de fecha 11 de junio de 2021, por

ANOTACIÓN DE ESTADO N° 75

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla.

Barranquilla, junio 11 de 2021

OFICIO # 123

Doctor:
RUBYS NAYIBE AMAYA OVALLE
CIUDAD

REF: SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE TÍTULO JUDICIAL
RAD: 08001-31-05-002-2015-00154-00

Por medio de la presente solicito la Conversión del Título Judicial N°416010002671719 de fecha 09 de abril de 2015, por valor de \$317,452, oo que se encuentra a nombre del Señor (a) TATIANA CECILIA RAMOS AMARIS, identificada con cedula de ciudadanía N°1.129.580.026 de Barranquilla- Atlántico.

Atentamente,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS

EL JUEZ

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA

LA SECRETARIA

HGM